



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### "RENTA DE ESCENARIO, ILUMINACIÓN, SONORIZACIÓN Y PANTALLAS" 2021-2024



COMITÉ DE FERIA  
ZAPOTLÁN EL GRANDE  
2021-2024

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el O.P.D. "COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" representado en este acto por el ING. HECTOR MANUEL DÍAZ CUEVAS, en su calidad de Director General del OPD COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL COMITÉ" y por la otra el N1-ELIMINADO 1 a quien en lo sucesivo se le denominará el "EL PROVEEDOR", y que en su conjunto se les denominara "LAS PARTES" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES:

UNICO: "EL COMITÉ" requiere la contratación del servicio de renta de "ESCENARIO GRAND SOPORT PARA LOS EVENTOS DEL TEATRO DE LA FERIA", en su edición 2023, a realizarse los días que comprenden del 07 (siete) al 23 (veintitrés) de Octubre del año 2023.

#### DECLARACIONES:

##### 1).-Declara "EL COMITÉ":

- I. Cuenta con las facultades necesarias en virtud del nombramiento expedido por el Presidente Municipal C. Alejandro Barragán Sánchez, lo anterior con fundamento en el artículo 10 diez del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco; cuyos objetivos entre otros son, la organización de los eventos artísticos, culturales, sociales y de esparcimiento.
- A. Que señalan como su domicilio fiscal el ubicado en Av. Miguel de la Madrid No. 1 Col. Centro C.P. 49000 en Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y cuyo registro federal de contribuyentes es CFZ-110527-AE5

##### 2).-Declara "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad que:

1. Es de Nacionalidad Mexicana, dedicarse a la actividad empresarial y comercial, entre otras a la prestación de servicios de equipamiento, soporte técnico para sonorizar e iluminar, espacios abiertos y cerrados en eventos masivos con equipos y aparatos adecuados para cada caso.
2. Que comparece por su propio derecho en calidad de persona física.
3. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, bajo inscripción ante el Servicio Administración Tributaria y cuenta con registro federal de contribuyentes del cual se agrega copia simple al presente instrumento.

4. Que señala como domicilio el ubicado en la **N2-ELIMINADO 2**  
**N3-ELIMINADO 2**

DE FERIA  
N EL GRANDI  
1-2024

### 3).-Declaran "LAS PARTES":

**ÚNICO.-** Que se encuentran enteradas de las declaraciones anteriores, y acuden a suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- Del Objeto.-**El objeto del presente contrato es la prestación de servicio de "RENTA DE ESCENARIO GRAND SOPORT, ILUMINACIÓN, SONORIZACIÓN Y PANTALLAS"

PARA LOS EVENTOS DEL TEATRO DE LA FERIA", en la Feria Zapotlán 2023, a realizarse los días que comprenden del día 07 (siete) al 23 (veintitrés) de Octubre del año 2023, en el Teatro de la Feria de Cd Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDA.- Monto y Forma de Pago.-** El monto total del contrato es por la cantidad de \$510,000.00 (quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.

Acuerdan las partes que el pago será efectuado de la siguiente manera:

1.- Un primer pago a realizarse a más tardar el día 10 diez de Septiembre del presente año, por la cantidad de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100M.N.) lo anterior por el **pago de los servicios de iluminación.**

2.- Un segundo pago por la cantidad de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N). el día 07 de Octubre de, lo anterior **por los servicios de renta de escenario grand soport.**

3.- Un tercer pago por la cantidad de \$ 150, 000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N),el día 15 de Octubre, lo **anterior por el concepto de sonorización.**

4. - Un cuarto y último pago por la cantidad de \$ 160 (ciento setenta mil pesos 00/100 M.N). el día 22 de Octubre por el **pago de los servicios de Pantallas.**

una vez terminado el evento para el cual se contrató el servicio, pudiendo realizarse antes dicho pago previo acuerdo de las partes y después de a haber entregado "EL PROVEEDOR" el comprobante fiscal correspondiente.

**TERCERA.-** A solicitud del "PROVEDOR", se establece que el ingeniero técnico responsable de la operación de los servicios contratados será : el c.**N4-ELIMINADO 1**, Deslindando al "COMITÉ", de cualquier incidente que pudiera surgir entre el "proveedor" y quien expide la factura.



**CUARTA.-** Previo a la firma del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" conoce los RIDER, de las agrupaciones que se presentarán en el Teatro de la Feria, por lo cual, manifiesta que cuenta con todos los elementos técnicos y profesionales requeridos para prestar el servicio.

COMITÉ DE FERIA  
ZAPOTLÁN EL GRANDE  
2021-2024

**QUINTA.-** El pago deberá realizarse mediante transferencia a la cuenta que indicará el "PROVEEDOR", después de haber entregado el *comprobante fiscal correspondiente*.

**SEXTA.- Penas Convencionales.-** En caso de atraso en el cumplimiento en la entrega del servicio por causa imputable a "EL PROVEEDOR" se le penalizara con el importe del 33% por cada día que no se tenga instalado y en perfecto funcionamiento los equipos que se requieren para la realización del evento.

**SEPTIMA.- Vigencia del contrato.-** La vigencia del presente contrato será del día 07 (siete) el 23 (veintitrés) de Octubre del año 2023.

**OCTAVA.- Vicios Ocultos.-** "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y vicios ocultos que pudieran presentarse por la calidad del servicio contratado.

**NOVENA.-** En caso de que por causas ajenas al "COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE", La feria 2023 y sus eventos fueran suspendidas por causas ajenas al "COMITÉ E FERIA", las partes acuerdan volver a reagendar eventos futuros, para dar cabal cumplimiento al presente instrumento.

**DECIMA.- Jurisdicción.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "LAS PARTES" se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales del Décimo cuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente contrato, lo firman de conformidad alcance y en su nombre en la última hoja, por triplicado, ante la Presencia de un testigo que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 19 de Septiembre del año 2022.

**ING. HECTOR MANUEL DÍAZ CUEVAS**

Director del Comité de Feria

N5-ELIMINADO 6

"Proveedor"



Lic. JUAN CARLOS PRECIADO CASTILLO

TESTIGO



COMITÉ DE FERIA  
ZAPOTLÁN EL GRANDE  
2021-2024

C.FRANCISCO JAVIER CAMACHO MURILLO

TESTIGO

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."